

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1214-2011-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 457-2011-D/FCE (Expediente Nº 09189) recibido el 15 de noviembre del 2011 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en los Arts. 4º Inc. b) y 12º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4º de la norma estatutaria; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el Estatuto;

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 015-2011-CU del 17 de enero del 2011, se aprobó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, integrando dicho Comité, el profesor Ing. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA como Jefe del Departamento Académico de Economía; el profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, como representante del Instituto de Investigación de dicha Facultad; el estudiante JIMMY MANUEL FELICES GUTIERREZ, como representante del tercio estudiantil; y el Bach. JESÚS HUACHALLANQUI SALCEDO, como representante de los graduados;

Que, por Resolución N° 545-2011-R del 02 de junio del 2011, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido a partir del 03 de junio del 2011 hasta el 02 de junio del 2012, entre los cuales figura el estudiante KEVIN EDUARD GUTIERREZ VELEZ, como representante titular por mayoría; así como el Bach. WALTER ISAAC QUISPE HUACHO, como representante de los Graduados;

Que, por Resolución N° 829-2011-R del 15 de agosto del 2011, se designó, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor principal a tiempo completo 40 horas, Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, a partir del 17 de junio del 2011 al 16 de junio del 2013;

Que, a través de la Resolución N° 937-2011-R del 22 de setiembre del 2011, se designó, al profesor principal a tiempo completo Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI, como Jefe del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de julio del 2011 hasta el 16 de julio del 2013;

Que, a través del Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Economía de dicha unidad académica en el extremo referido a la incorporación del nuevo Jefe de Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación; así como de los nuevos representantes del tercio estudiantil y de los graduados;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir de la fechas de designación de sus nuevos integrantes, el **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, hasta completar el período comprendido del 14 de enero del 2011 al 13 de enero del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Presidente Ejecutivo
Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO Director de la Escuela Profesional de Economía	Presidente Operativo
Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI Jefe del Departamento Académico de Economía	Miembro
Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA Representante del Instituto de Investigación de la FCE	Miembro
Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY Representante Docente	Miembro
Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA Representante Docente	Miembro
Est. KEVIN EDUARD GUTIÉRREZ VELEZ Representante del Tercio Estudiantil	Miembro
Bach. WALTER ISAAC QUISPE HUACHO Representante de los Graduados	Miembro

Sra. LILY DORIS CHOQUE CALISAYA
Representante del Personal Administrativo

Miembro

- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 015-2011-CU del 17 de enero del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales;
cc. Departamentos Académicos; OIRRPP; OAL; OPLA; OSA; OGA; OBU;
cc. OCI; CIC; OAGRA; URA; OT; OCP; OPER; ADUNAC; e interesados.